

Antena Radio Primera Emisión

«**SEGURIDAD EN DEMOCRACIA**»

ERNESTO LÓPEZ PORTILLO VARGAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE INSYDE

Conduce: Mario Campos

[Julio 18, 2011, IMER, 1220 AM y 107.9 FM]

Mario Campos: Hola, Ernesto, muy bueno días.

Ernesto López Portillo Vargas: Buenos días, Mario. Buenos días al auditorio.

Tenemos que regresar nuevamente al tema del rol de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública. Esto, a partir de que la discusión respecto a la Ley de Seguridad Nacional continúa.

Son conocidas por todos las decisiones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN] en torno a la interpretación restrictiva de la jurisdicción militar, particularmente cuando los miembros de las Fuerzas Armadas violan derechos humanos de civiles. Entonces la Corte decide que eso debe de ser juzgado por autoridades jurisdiccionales, precisamente, civiles.

Son varias decisiones de la Corte que reconocen plenamente esta idea, primero promovida por organizaciones diversas, pero también documentada a través de problemas importantes en la operación de las Fuerzas Armadas que se van acumulando en tareas que no le corresponden, hasta llegar a estas decisiones de tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y a su vez reconocidas formalmente en su mandato vinculante a las autoridades mexicanas por la SCJN la semana pasada.

Así las cosas, muchos han festejado, con mucha razón, el hecho de que no hay más discusión respecto a si existe o no la necesidad, la obligatoriedad, de interpretar de manera restrictiva la jurisdicción militar, y eso sin duda salda una parte de la discusión, pero no la salda toda, y ese el punto de mi colaboración del día hoy.

Hoy se va a reunir la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso, en un foro denominado «**La importancia de la seguridad nacional en el marco de una sociedad democrática**» [julio 18, 2011]. Van a estar ahí autoridades civiles, militares, representantes de organismos de derechos humanos y académicos, y estarán refrescando la discusión, después de la decisión de la Corte, y recogiendo este largo proceso en el cual no ha sido posible llegar a un consenso respecto a la Ley de Seguridad Nacional.

En términos mucho más concretos, me ha tocado escuchar recientemente con mucho más frecuencia la versión de las Fuerzas Armadas respecto a las necesidades que ellos enfrentan, los casos que tratan y cómo los tratan, sobre todo asociados a la

inseguridad y la violencia, la forma en que han ido ocupando espacios en instituciones policiales totalmente corrompidas, la forma en cómo han realizado operaciones de persecución de líderes de los grupos criminales cuando las instituciones civiles no lo hacen.

Es decir, me ha tocado escuchar esta otra parte del debate, la visión de las Fuerzas Armadas o cuando menos la visión de algunos de sus miembros con los que he podido hablar.

Puedo confirmarte y confirmarle a tu auditorio que hay, en mi perspectiva, aspectos absolutamente entendibles que tienen que ser tomados en cuenta y que pueden ser interpretados de la siguiente manera:

Por un lado, las Fuerzas Armadas no cuentan con la doctrina, las normas y los estándares de operación necesarios para realizar las funciones de seguridad pública, pero por otro se les llama a realizar operaciones de seguridad pública, y ahí hay una contradicción estructural severa de la que nos tendríamos que hacer cargo todos.

Es decir, hay una institución presidencial, hay decisiones de la propia Corte desde 1995 a la fecha, que fueron creando el espacio para la intervención militar, pero que no crearon la transición necesaria en la forma de operar, de actuar y de concebir esta misión por parte de las Fuerzas Armadas, aun dándoles la orden de intervenir.

Es como si alguien te dice que mañana te vayas a jugar a las ligas mayores de fútbol y nadie te dice cómo se juega eso, pero tienes que entrar mañana a la cancha. Algo así es lo que pasó.

Es cierto que los historiadores nos insisten mucho en que siempre ha habido algún rol de las Fuerzas Armadas en este tema, pero desde luego nunca con esta intensidad.

Entonces hoy quiero aprovechar este espacio, a la luz de este foro que se va a llevar a cabo en unas horas, haciendo notar que la discusión tiene distintos ángulos y que los distintos ángulos tienen que ser puestos en la mesa, y que posiciones extremas que digan por un lado que las Fuerzas Armadas deben retirarse completamente de la función o que digan que deben de ser completamente autorizadas para hacer esta función, ambas son absolutamente estériles, no ayudan al debate y sí, en cambio, radicalizan las posturas y en ese sentido debilitan la posibilidad de construir un consenso.

Las Fuerzas Armadas no tienen autoridad propia para intervenir en la seguridad pública, digan lo que digan y hagan lo que hagan hay un formato constitucional e internacional que deben cumplir, por un lado, y por otro están ya en el terreno realizando estas funciones.

La salida, Mario, no se encuentra en el blanco o en el negro, sino en estos complejos grises en los cuales las situaciones muchas veces se tienen que resolver. El gris para

esta situación significa, en mi lectura, que las Fuerzas Armadas requieren hipótesis jurídicas diferenciadas para intervenir. Esto quiere decir que deben intervenir en casos donde su presencia es absolutamente necesaria, en función de escenarios complejos de violencia, pero deben intervenir contenidos bajo sistemas de rendición de cuentas diversos y aplicados al mismo tiempo.

Esto quiere decir que el problema no solamente se agota con la jurisdicción civil de la que ya hablaba, sino que además las Fuerzas Armadas tienen que generar cada vez mejores mecanismos de escrutinio frente al mundo civil, frente a las comisiones de derechos humanos, de manera tal que al mismo tiempo podamos generar escenarios de intervención temporal de las Fuerzas Armadas, esos escenarios estén acordados con la base de un mecanismo de rendición de cuentas que las propias Fuerzas Armadas no solamente acepten sino promuevan.

Y este sería el cambio, me parece, que nos podría llevar a un escenario donde haya posibilidades —reitero, temporales y bajo circunstancias de control— de intervenciones donde sea necesario, pero al mismo tiempo se generen mecanismos que aseguren que las Fuerzas Armadas operen bajo rendición de cuentas y bajo el control político y jurídico de la autoridad civil.

Vamos a ver qué sucede con este foro. Yo salgo del país en un momento y no voy a poder estar ahí, pero voy a estar muy atento y te seguiré comentando, Mario. Esta discusión no se ha acabado, aunque probablemente tu auditorio ya ha de estar hasta cansado de que sigamos hablando de esta Ley de Seguridad Nacional, pero lo cierto es que el calado del problema y de las decisiones que se tienen que tomar respecto al futuro de las Fuerzas Armadas es enorme y va mucho más allá de la decisión que tomó la SCJN, y que celebro, sin duda, pero que me parece que no resuelve otros ángulos del problema.

Termino con esto: no tengo duda, Mario, de que las Fuerzas Armadas, en varios escenarios de este país, seguirán ahí, y que en algunos casos extremos deben de seguir ahí, y tampoco tengo duda de que lo que necesitamos es madurar a las instituciones civiles, policiales y del sistema de justicia penal, pero eso va a tardar, así que tenemos que encontrar la salida.

Hablé con un general la semana pasada y le dije que hay tres momentos militares frente a la seguridad pública: al entrar, es un escenario; al permanecer, es otro; y al salir. Necesitamos resolver los tres escenarios.

Entonces, hago votos porque el debate de hoy sea un debate más profundo, con una decisión auténtica de querer escuchar a las posiciones distintas, y que encontremos ahora sí una salida jurídica que pueda generar estos mecanismos de intervención temporal y bajo mecanismos de rendición de cuentas.

Todos tendríamos que cambiar de actitud, en mi lectura. Todos tendríamos que ir a un nuevo escenario, incluyendo desde luego una actitud de las Fuerzas Armadas muchísimo más abierta en materia de rendición de cuentas, aunque tengan que tomar ellos también costos importantes respecto al acceso a la justicia en aquellos casos donde han estado y están generando problemas de consecuencias de violación a la ley y a los derechos humanos.

Te agradezco, Ernesto, esta perspectiva del debate, para justamente salirnos, como lo planteas, de los blancos y negros.